



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
10 de junio de 2021

DETEREL 560/2021.

Al : Comisión Permanente de Obras Públicas.

Vía : **Rosemary Cedeño Nieves**
Directora Departamento de Coordinación de Comisiones

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución que solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República Luis Abinader Corona, Instruir al Ministerio de Obras Públicas, la terminación Inmediata de la escuela Punta de Garza de la ciudad de Hato Mayor, Provincia Hato Mayor.

Ref. : **Oficio No. 00003793, Exp. 00327-2020-SLO-SE.**

Condición : Informe sustituto

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la terminación inmediata de la escuela Punta de Garza de la ciudad de Hato Mayor, provincia de Hato Mayor.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, Senador de la República, por la provincia de Hato Mayor.

Facultad Senatorial:

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión”.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Análisis de contenido

1.- La resolución establece: **Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente Luis Abinader Corona instruir al ministerio de obras publica, la terminación inmediata de la escuela Punta de Garza de la ciudad de Hato Mayor, provincia Hato Mayor.**

Considerando Primero: Que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones;

Considerando Segundo: Que la escuela profesor Octavio Emiliano del Barrio Punta de Garza a la fecha no está impartiendo docencia debido a que el Ministerio de Educación, ordeno su reconstrucción y que por falta de cubicación los trabajos hace tiempo están paralizados;

Considerando Tercero: Que la escuela profesor Octavio Emiliano del Barrio Punta de Garza de Hato Mayor, no está en condiciones para dar Docencia y si hoy o mañana se reactivaran las clases de forma semipresencial o presencial, los estudiantes tendrían que perder el año escolar puesto que el recinto no está en condiciones para impartir docencia.

Considerando Cuarto: Que además de dicha escuela también ha sido denunciada y protestada por de la Asociación Dominicana de Profesores ADP, filiar Hato Mayor, y aun así no se he hecho nada puesto a que el Ministerio de Educación, ordeno su reconstrucción y que por falta de cubicación los trabajos fueron paralizados;

Considerando Quinto: Que es un clamor popular de todos los alumnos, profesores, padres, y amigos de dichos centros Escolares, los cuales solicitan a viva voz que el gobierno valla en su auxilio para la terminación inmediata de este plantel escolar.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.66-97 de fecha 10 de abril del 1997 Ley general de educación y sus modificaciones;

Visto: El reglamento interno del Senado.

RESUELVE

Primero: **solicitar** al excelentísimo señor presidente Luis Abinader Corona instruir al ministerio de obras publica, la terminación inmediata de la escuela Punta de Garza de la ciudad de Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Segundo: **Comunicar** esta resolución al presidente de la República Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

1.1.- El considerando primero es explicativo de derechos, cuyo contenido se coloca posterior a la identificación del problema objeto de la solicitud, sin embargo, el mismo no guarda una relación directa con el objeto de la solicitud, por lo que sugerimos su supresión.

1.2.- Los considerandos segundo y tercero ameritan su adecuación lingüística y técnica, y su fusión. En tal sentido, pasaría a ser el considerando primero, con la siguiente redacción:

Considerando primero: Que la escuela profesor Octavio Emiliano, del barrio Punta de Garza, de la ciudad de Hato Mayor del Rey, a la fecha no está impartiendo docencia, debido a que el Ministerio de Educación ordenó su reconstrucción y, por falta de cubicación, los trabajos se paralizaron, sin lograr avances significativos, de allí que al momento de que se reactive la docencia presencial los estudiantes no podrán recibir la enseñanza en dicho plantel;

1.3.- En el caso del considerando cuarto, sugerimos suprimirlo y el quinto pasará a ser el segundo, proponemos que se proceda a modificarlo, y a redactar un nuevo considerando, que será el tercero, que dirá como sigue:

Considerando segundo: Que es un clamor popular de todos los alumnos, profesores, padres y amigos de dicho centro escolar, para que el gobierno vaya en su auxilio, autorice la terminación inmediata del plantel escolar profesor Octavio Emiliano.

Considerando tercero: Que es deber del Senado de la República tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la construcción de obras en beneficio de las personas, principalmente planteles educativos que impacten en los niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

1.4.- Corregir los vistos, adecuarlos a las técnicas legislativas, como sigue:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 66-97, del 10 de abril del 1997, Ley General de Educación;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

1.5.- Sugerimos corregir los artículos resolutorios para identificar a quién se formula la solicitud y adecuar el nombre de la ciudad de Hato Mayor del Rey.

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para la terminación de la escuela profesor Octavio Emiliano, del barrio Punta de Garza, en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor y propiciar así que se imparta la docencia en



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

óptimas condiciones.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

1.6.- A partir de los análisis realizados, se hace necesario proceder a corregir el título, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para la terminación de la escuela profesor Octavio Emiliano, del barrio Punta de Garza, en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.

A partir de lo señalado, amerita una redacción alterna:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para la terminación de la escuela profesor Octavio Emiliano, del barrio Punta de Garza, en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.

Considerando primero: Que la escuela profesor Octavio Emiliano, del barrio Punta de Garza, de la ciudad de Hato Mayor del Rey, a la fecha no está impartiendo docencia, debido a que el Ministerio de Educación ordenó su reconstrucción y, por falta de cubicación, los trabajos se paralizaron, sin lograr avances significativos, de allí que al momento de que se reactive la docencia presencial los estudiantes no podrán recibir la enseñanza en dicho plantel;

Considerando segundo: Que es un clamor popular de todos los alumnos, profesores, padres y amigos de dicho centro escolar, que el gobierno vaya en su auxilio, para la terminación inmediata del plantel escolar profesor Octavio Emiliano.

Considerando tercero: Que es deber del Senado de la República tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la construcción de obras en beneficio de las personas, principalmente planteles educativos que impacten en los niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 66-97, del 10 de abril del 1997, Ley General de Educación;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para la terminación de la escuela profesor Octavio Emiliano, del barrio Punta de Garza, en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor y propiciar así que se imparta la docencia en óptimas condiciones.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director